



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 08-001-31-05-014-2023-00242-00
DEMANDANTE: ALFREDO MENDOZA MARCHENA
DEMANDADOS: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE - COOTRANSNORTE

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, cinco (05) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante providencia de fecha 28 de agosto del año 2023, este despacho judicial, resolvió admitir la demanda presentada por ALFREDO MENDOZA MARCHENA contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE -COOTRANSNORTE, la cual fue debidamente notificada al correo electrónico cootransnorte123@hotmail.com el cual se encuentra registrado en el Certificado de Existencia y Representación como canal de notificaciones judiciales.

Una vez envidada la correspondiente notificación, la cual arroja acuse de recibido el día 29/08/2023 a las 9:44 a.m, transcurrido el término del traslado, la demandada no presentó contestación, dentro del término estipulado en el artículo 28 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, razón por la cual se tendrá por no contestada y se dará aplicación a lo establecido en el Parágrafo 2° del artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, que indica:

“La falta de contestación de la demanda dentro del término legal se tendrá como indicio grave en contra del demandado.”

Así las cosas, se fijará el día **22 de febrero de 2024 a las 08: 30 a.m.** para llevar a cabo de forma virtual, la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y en su caso, la de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código, a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; además, el presente auto será notificado por medios digitales.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

RESUELVE

PRIMERO: TENER por no contestada la demanda por parte de la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE – COOTRANSNORTE, en los términos del artículo 31 parágrafo 2 del C.P.T.S.S.

SEGUNDO: FIJAR el día **22 de febrero de 2024 a las 08: 30 a.m.** para llevar a cabo de forma virtual, la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y en su caso, la de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código.

TERCERO: REQUERIR a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:
Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e6c88edc1e58b72d6351b8ddf9b2f95fd9b353bc32e696159bd45836c83d251**

Documento generado en 05/02/2024 08:49:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>